Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 564/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al control en materia de contaminación atmosférica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a. Informe acerca de los mecanismos de monitoreo de calidad del aire actualmente en funcionamiento, indicando ubicación, fecha de instalación y estado operativo de cada estación.
b. Indique cuáles son los criterios técnicos utilizados para seleccionar la ubicación de las estaciones de monitoreo.
c. Informe si para dicha localización se emplearon modelos meteorológicos, modelos de dispersión de contaminantes, inventarios de emisiones u otras herramientas técnicas.
d. Indique qué contaminantes mide cada estación y cuáles exige medir la normativa vigente.
e. Informe cuándo fue realizado el último inventario de emisiones atmosféricas, tanto de fuentes fijas como de móviles en la Ciudad.
f. Informe si existen estudios para ampliar la red de monitoreo y cronograma previsto.
g. Detalle los mecanismos previstos para detectar establecimientos clandestinos no inscriptos en el Registro de Generadores (REF) e infractores móviles.
h. Informe las medidas adoptadas ante el Informe Final de Auditoría 12.26.02 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA), relativo a la "Medición y Acciones de la Calidad del Aire".

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:15 -03:00
Director de Despacho Parlamentario